



RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN DE SOMBRAS Y SUSTITUCIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE IBOSIM, TM EIVISSA

Nº Expediente: P.O.87.24
Título del expediente: Proyecto de ejecución de dotación de sombras y sustitución de juegos en el parque infantil de Ibosim, TM Eivissa.
Tipo de procedimiento: Abierto simplificado
Tipo de contrato: Obras
Normativa de aplicación: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios
Presupuesto base de licitación sin IVA: 427.811,61 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 517.652,05 €
Valor estimado del contrato: 427.811,61 €
Importe adjudicado sin IVA: 385.030,45 €
Importe adjudicado con IVA: 465.886,85 €
Plazo de ejecución: Tres (3) meses
Prórrogas: N/A

ANTECEDENTES:

1. En fecha 9 de abril de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación de la obra “**Proyecto de ejecución de dotación de sombras y sustitución de juegos en el parque infantil de Ibosim, TM Eivissa**”, para la Autoridad Portuaria de Baleares por procedimiento abierto simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cuatrocientos veintisiete mil ochocientos once euros con sesenta y un céntimos (427.811,61 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de tres (3) meses desde la fecha de inicio indicada en el acta de replanteo y sin posibilidad de prórroga.

En esta misma fecha, se resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 23 de abril de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, el 16 de mayo de 2025, se constituyó la Mesa de contratación para llevar a cabo la primera sesión con el objeto de llevar a cabo la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general).

Se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Empresa	NIF	Fecha límite	Fecha y hora de presentación
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	A07151244	14/05/2025	14/05/2025 (07.55 h.)



Autoritat Portuària de Balears

SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	B57283814	14/05/2025	14/05/2025 (12.46 h.)
EULEN, S.A.	A28517308	14/05/2025	14/05/2025 (13.07 h.)
HERMANOS PARROT, S.A.	A07030778	14/05/2025	14/05/2025 (15.53 h.)

Revisada la documentación administrativa, la Mesa acordó admitir a las empresas Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales, S.A.U., Savia Proyectos y Mantenimientos, S.L, Eulen, S.A. y Hermanos Parrot, S.A., al haber presentado la documentación con arreglo a los requerimientos establecidos en el Pliego de Cláusulas administrativas del contrato.

Realizada la apertura del Sobre B, en la misma fecha, la Mesa acordó remitir las propuestas de las empresas licitadoras evaluables mediante juicio de valor a la Comisión Técnica designada en apoyo a la Mesa de Contratación.

3. En fecha 3 de junio de 2025 tuvo lugar la tercera sesión de contratación al objeto de valorar la oferta evaluable mediante juicio de valor y realizar la apertura del sobre C que contiene los criterios evaluables automáticamente.

Las ofertas de los licitadores han sido valoradas en el siguiente sentido:

Empresa	Valoración Técnica (sobre 25 puntos)
MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S.A.U.	9,25
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	17,40
EULEN, S.A.	22,45
HERMANOS PARROT, S.A.	17,20

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.3 LCSP y del Informe Técnico, la oferta presentada por la empresa Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales, S.A.U., se considera de calidad técnica NO aceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior al 60 por cien de la valoración total del criterio cualitativo evaluable mediante juicio de valor, proponiendo su exclusión al Órgano de Contratación.

La Mesa procedió a la apertura del Sobre C que contiene la oferta económica y resto de criterios evaluables automáticamente de las empresas con una valoración técnica aceptable, la cual es la siguiente:

Empresa Licitadora	Oferta económica	Mejora del plazo de garantía
SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L.	421.896,62 €	5 años
EULEN, S.A.	385.030,45 €	5 años
HERMANOS PARROT, S.A.	345.199,08 €	5 años

La oferta económica no supera el presupuesto base de licitación y se constata que la oferta de Hermanos Parrot, SA se encuentra en presunción de anormalidad, requiriéndole que justifique en un plazo de cinco (5) días hábiles.



Autoritat Portuària de Balears

4. En fecha 19 de junio de 2025, la Comisión Técnica entregó a la Mesa de Contratación su informe de análisis y valoración de la documentación aportada por la empresa Hermanos Parrot, SA, en el que se concluye que SÍ queda demostrado que puede llevar a cabo los trabajos por el precio ofertado.

5. En fecha 30 de junio de 2025, visto el informe de la Comisión Técnica, procedió a ponderar y a clasificar definitivamente a las ofertas admitidas, con el consecuente resultado:

Nº empresas licitadoras:	3
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Plazo de garantía (15%): 4. Valoración técnica (25 %): 5. Total:	1. HERMANOS PARROT, S.A. 2. 345.199,08 € (60 Puntos) 3. 5 años (15 Puntos) 4. 17,20 Puntos 5. 92,20 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Mejora plazo garantía (15%): 4. Valoración técnica (25 %): 5. Total:	1. EULEN, S.A. 2. 385.030,45 € (52,67 Puntos) 3. 5 años (15 Puntos) 4. 22,45 Puntos 5. 90,12 Puntos
1. Nombre: 2. Oferta económica (60 %): 3. Mejora plazo garantía (15%): 4. Valoración técnica (25 %): 5. Total:	1. SAVIA PROYECTOS Y MANTENIMIENTOS, S.L. 2. 421.896,62 € (34,01 Puntos) 3. 5 años (15 Puntos) 4. 17,40 Puntos 5. 66,41 Puntos

En consecuencia, la Mesa acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de obras de “Proyecto de ejecución de dotación de sombras y sustitución de juegos en el parque infantil de Ibosim, TM Eivissa”, a favor de la entidad **Hermanos Parrot, SA**, con NIF nº A07030778, al ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, por la cantidad de trescientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve euros con ocho céntimos (345.199,08 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

El plazo de ejecución es de tres (3) meses, sin posibilidad de prórrogas.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años el plazo solicitado en pliegos, para los juegos infantiles y mobiliario.

6. En fecha 1 de julio de 2025, la Unidad de Contratación remitió requerimiento de documentación a la empresa licitadora propuesta para la adjudicación del contrato, HERMANOS PARROT, S. A.

7. En fecha 28 de julio de 2025, tras haber contestado HERMANOS PARROT, S. A., al requerimiento de documentación, el Órgano de Contratación resolvió aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formuladas el 30 de junio de 2025, excluyendo a la empresa MEJORAS, SERVICIOS Y PROYECTOS INTEGRALES, S. A. U., por resultar su propuesta técnicamente no aceptable y adjudicar el contrato a la empresa HERMANOS PARROT, S. A., por ser la oferta que presentaba la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.



Autoritat Portuària de Balears

El importe del contrato ascendía a trescientos cuarenta y cinco mil ciento noventa y nueve euros con ocho céntimos (345.199,08 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica. La duración del contrato sería de tres (3) meses, a contar desde la fecha indicada en el acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga. El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años el plazo solicitado en los pliegos, para los juegos infantiles y mobiliario.

8. En fecha 30 de julio de 2025, se formuló con registro de entrada REGAGE25e00066316397 solicitud de vista del expediente en nombre y representación de EULEN, S. A. En respuesta, la Autoridad Portuaria de Balears confirmó que podía proceder al visionado del expediente en fecha 5 de agosto de 2025 a las 10:00 h en las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Balears sitas en Moll Vell, 3-5, Palma.

Dicha vista tuvo finalmente lugar el martes 5 de agosto de 2025 a las 10:45 h en las oficinas centrales de la Autoridad Portuaria de Balears sita en Moll Vell, 3-5, Palma, habiendo acudido a tal efecto un representante de EULEN, S. A.

9. En fecha 20 de agosto de 2025, la empresa EULEN, S. A., interpuso recurso en vía administrativa contra la resolución de adjudicación a favor de HERMANOS PARROT, S. A., alegando que no resultaba conforme a derecho.

10. Tras la interposición de recurso por parte de EULEN, S. A., se procedió a revisar por la Comisión Técnica, la documentación aportada por HERMANOS PARROT, S. A., previa a la adjudicación y se acordó requerir a la empresa para, en plazo máximo de tres (3) días hábiles, ampliara la información que había aportado visto el recurso interpuesto por EULEN, S. A. En concreto, se les solicitó que aportaran:

1. Fichas técnicas completas de los juegos infantiles propuestos

En la documentación aportada no figuran las fichas técnicas de equipamiento completas de los juegos infantiles propuestos, habiéndose adjuntado únicamente un resumen de estas.

Tal y como se establece en el punto 18.1.b) del cuadro de características del procedimiento, las empresas licitadoras deben incluir en el sobre B de su oferta las fichas técnicas de equipamiento, valorándose su contenido en cuanto a la idoneidad de las mismas en base a las dimensiones requeridas, durabilidad, sostenibilidad y calidad de los materiales y acabados, por lo que dichas fichas deberán ser detalladas de cada uno de los juegos infantiles propuestos, incluyendo especificaciones técnicas, materiales, dimensiones, certificaciones de seguridad (normativas aplicables), resistencia a la intemperie y cualquier otra característica relevante. Asimismo, se prestará especial atención a la conformidad con las normativas de seguridad infantil aplicables en la UE (p. ej., EN 1176 para equipos de juego).

Estas deberán ser aportadas en el plazo arriba indicado a fin de poder ser debidamente evaluadas por la Comisión Técnica.



Autoritat Portuària de Balears

11. Tras analizar la documentación aportada por HERMANOS PARROT, S. A., en respuesta al requerimiento efectuado, la Comisión Técnica emitió un informe con fecha 15 de septiembre de 2025. En dicho informe se concluye que la oferta incumple la normativa de seguridad aplicable y determinados requisitos esenciales del pliego, fundamentando esta decisión en las siguientes deficiencias:

- Documentación incompleta: No se especifican las áreas de seguridad correspondientes a la totalidad del equipamiento ofertado.
- Exceso en las superficies de seguridad: Para ciertos equipos, las medidas de seguridad establecidas por el fabricante superan las áreas de amortiguación definidas en el proyecto.
- Invasión de áreas de seguridad: Se han detectado elementos de juego que invaden las zonas de seguridad de otros equipos.

12. En fecha 18 de septiembre de 2025, la Mesa de Contratación acordó lo siguiente:

- *“Proponer al Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears la incoación del procedimiento de revisión de oficio para declarar la nulidad de la resolución de adjudicación del contrato del expediente P.O.87.24, “Proyecto de ejecución de dotación de sombras y sustitución de juegos en el parque infantil de Ibosim. T.M. Eivissa”.*
- *Requerir al siguiente licitador para que presente la documentación pertinente a fin de continuar con el procedimiento”.*

13. En fecha 29 de septiembre de 2025, el Órgano de Contratación dictó la siguiente resolución:

- *“Primero. Declarar la nulidad de pleno derecho de la resolución de adjudicación dictada en relación con el expediente P.O.87.24 por incumplimiento de la normativa de seguridad aplicable así como determinados requisitos esenciales del Pliego.*
- *Segundo. Ordenar la retroacción de las actuaciones al momento anterior a la adjudicación, sin que ello prejuzgue la posterior valoración y resolución del procedimiento, a la vista de las correcciones que se incorporen y a los informes técnicos correspondientes.*
- *Tercero. Notificar esta resolución a las empresas licitadoras para su conocimiento y los efectos oportunos.*
- *Cuarto. Ordenar la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa HERMANOS PARROT, S. A., habida cuenta de que queda sin efecto la adjudicación del contrato”.*

14. En fecha 30 de septiembre de 2025, se notificó el requerimiento de documentación a la empresa EULEN, S. A., como siguiente empresa mejor clasificada y susceptible de ser propuesta como adjudicataria.

15. En fecha 9 de octubre de 2025, la empresa EULEN, S. A., presentó la documentación requerida, que fue entregada a la Comisión Técnica para su validación.



Autoritat Portuària de Balears

16. En fecha 21 de octubre de 2025, la Comisión Técnica, una vez analizada la documentación aportada por la empresa EULEN, S. A., informa de que “*Las características de todos los elementos son compatibles con los requisitos del pliego*”.

17. En fecha 31 de octubre de 2025, la Mesa de Contratación se reunió en su sexta sesión y acordó lo siguiente:

- *Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE DOTACIÓN DE SOMBRAS Y SUSTITUCIÓN DE JUEGOS EN EL PARQUE INFANTIL DE IBSOIM TM EIVISSA” a la empresa EULEN, S. A., por la cantidad de trescientos ochenta y cinco mil treinta euros con cuarenta y cinco céntimos (385.030,45 €), IVA excluido, resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Documento n.º 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 10,00 por cien, por un plazo de ejecución de tres (3) meses y un plazo de garantía de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años para los juegos infantiles y mobiliario, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

1. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
2. El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
3. El Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.
4. Resolución del Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares de delegación de competencias en materia de contratación de obras, servicios y suministros; B.O.E. N°67 de fecha 19 de marzo de 2025.

Por ello, vista la oferta del licitador y la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Aceptar la propuesta de la Mesa de Contratación formulada en fecha 31 de octubre de 2025.
2. Adjudicar el contrato de obra de “Proyecto de ejecución de dotación de sombras y sustitución de juegos en el parque infantil de Ibosim, TM Eivissa” a la empresa Eulen, S. A., con NIF A28517308 por ser la oferta que presenta la mejor relación calidad precio, y habiendo presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la licitación.



El importe del contrato es de trescientos ochenta y cinco mil treinta euros con cuarenta y cinco céntimos (385.030,45 €), IVA excluido, resultado de aplicar los precios unitarios del documento de Presupuesto de Licitación afectados por igual porcentaje de baja que el contenido en su proposición económica.

La duración del contrato es de tres (3) meses, a contar desde la fecha indicada en el acta de replanteo, sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de un (1) año para los trabajos y de cinco (5) años, mejorando en dos (2) años el plazo solicitado en pliegos, para los juegos infantiles y mobiliario.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas de la obra son las previstas en el contrato, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.
4. Notificar esta resolución a las empresas Mejoras, Servicios y Proyectos Integrales, S. A. U., consecuencia de haber sido excluida por ser considerada su oferta de calidad técnica inaceptable, a las empresas Hermanos Parrot, S. A., y Savia Proyectos y Mantenimientos, S. L., consecuencia de NO haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar sus propuestas calidad-precio las mejores, y a la empresa Eulen, S. A., por haber resultado adjudicataria. Asimismo, la notificación se publicará en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

La formalización del contrato, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

El Órgano de Contratación,

Firmado digitalmente*

**La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*